

**COMUNICADO (13 de agosto de 2020)****CONCURSO OPOSICIÓN OFICIAL SEGUNDA ELECTRICISTA (GRUPO PROFESIONAL 2) EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIONES.  
CONVENIO COLECTIVO SECCIÓN AGUAS 2016-2019.**

*Atendiendo a la situación de crisis sanitaria actual, se modifica mediante la presente la forma de presentación de la solicitud y requisitos para participar en la presente convocatoria, la cual se realizará VÍA TELEMÁTICA.*

Así el punto 6 de las bases específicas queda configurado como sigue:

**6. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

Todas las personas interesadas y que reúnan los requisitos para optar a dicha plaza, deberán enviar entre el 17 de agosto y el 26 de agosto (ambos incluidos) al correo electrónico [concursoelectricista@emaya.es](mailto:concursoelectricista@emaya.es) la siguiente documentación correspondiente a Requisitos (en el asunto deberá indicarse la siguiente referencia: REF. COOE):

**Documentación única y obligatoria a presentar para ser admitido en el proceso:**

1. Solicitud rellena y firmada.
2. DNI.
3. Titulación académica exigida.
4. Carnet de conducir B en vigor.
5. Certificado de nivel de catalán A2 (si se dispone).
6. Certificado de Cualificación Individual en baja tensión en vigor o el Carnet de instalador de electricidad en vigor. En caso de no disponerlo atenerse al comunicado publicado en la página web "Comunicado acreditación requisito 3.c."

**El plazo de presentación se iniciará el 17 de agosto a las 0:00 hrs y finalizará el 26 de agosto a las 23:59 hrs.**

Los méritos se entregarán una vez superada la prueba teórica y la prueba práctica.

Junto con la solicitud y la declaración jurada de que no se tiene enfermedad alguna o lesión crónica que impida desempeñar las tareas propias del puesto de trabajo, debidamente cumplimentada, se deberá aportar los requisitos anteriormente señalados.

La documentación original se solicitará de forma presencial en el momento oportuno, cualquier falsedad derivada de ella será motivo de expulsión del presente concurso oposición y de cualquier proceso selectivo futuro.

El Tribunal Calificador podrá requerir en cualquier momento la presentación de los documentos originales que acrediten los requisitos y/o méritos, para comprobar la veracidad de los mismos, y también podrá hacer las comprobaciones oportunas con los organismos o centros de expedición de documentación.

